



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 573.-** Resolución de la convocatoria de los Premios de Excelencia Académica, para el curso 2017-2018. **Pag.4114**

#### OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DELEGACIÓN DE CEUTA

- 566.-** Fecha del sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados. **Pag.4114**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 567.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Prioridad de inversión 8.3.1., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2018). **Pag.4114**

- 568.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Prioridad 8.1.3., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 2ª convocatoria 2018). **Pag.4117**

- 569.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Prioridad de inversión 8.1.5., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2018). **Pag.4118**

- 570.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes para la concesión de ayudas relativas a promover Inversión, Prioridad de inversión 3.3.1, Mejorar la Competitividad de las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (1ª convocatoria 2018). **Pag.4120**

- 572.-** Relación de entidades a las que se les ha concedido y desestimado subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales, dirigida a la Comunidad Islámica en Ceuta, durante el año 2018. **Pag.4125**

#### EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD "TENIENTE RUIZ" NEGOCIADO DE PROPIEDADES. OFICINA DE EXPEDIENTES.

- 571.-** Notificación a Dª. Nadia Sadik Mohamed, relativa al expediente de obras sin autorización nº 02/1003/2018. **Pag.4125**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**573.-** Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de fecha 27/08/18:

**1º).- Se otorgan los Premios de Excelencia Académica del curso 2017-2018 a los siguientes beneficiarios:**

PREMIO	CUANTÍA	BENEFICIARIO	DNI	ESTUDIOS
1º	6.000 €	JORGE CATARECHA OTERO SAAVEDRA	45.114.977V	Doble grado Física/ Matemáticas
2º	3.000 €	GONZALO RAMÍREZ SÁNCHEZ	45.122.330X	Grado en Historia
3º	1.000 €	MOHAMED HASSIM MOHAMED CHAIRI	45.124.303M	Grado en Medicina

**2º).- Publíquese en el BOCCE la presente Resolución.**

**Ceuta, a 27 de agosto de 2018**

Vº Bº EL PRESIDENTE,  
P.D.F. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA (Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

Javier Celaya Brey

María Dolores Pastilla Gómez

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
DELEGACIÓN DE CEUTA**

**566.- Oficina del censo Electoral.  
Delegación Provincial de Ceuta**

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

Sorteo de los candidatos a jurados 2019-2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del artículo 1.2 y Disposición Adicional Única del Real Decreto 1398/1995 de 4 de Agosto de 1995, se comunica, para general conocimiento, que el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados para el bienio 2019-2020 tendrá lugar a las 13:00 horas del día 27 de septiembre de 2018, en la Oficina de Gubernativo en la Audiencia Provincial de Cádiz, sita en Avenida Cuesta de las Calesas, s/n, en Cádiz.

Ceuta, 29 de agosto de 2018  
LA DELEGADA DEL INE Y DE LA OCE  
Fdo.: Irene Menchén Benítez  
(Firmado electrónicamente a pie de página)

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**567.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido

productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de julio de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2018 (Segunda Convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIENTO TREINTA y CINCO MIL EUROS (135.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas de autoempleo (Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.3.1: “el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras).

Con fecha 27 de julio de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Posteriormente la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 30 de julio de 2018 que es notificada mediante su publicación en el BOCCE número 5.805 de fecha 3 de agosto de 2018.

Con fecha 7 de agosto de 2018, D<sup>a</sup> Belén Seco Sales, titular del expediente número 17, presenta un escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional indicando que cumple con lo establecido en la base 2 – ámbito de aplicación – que establece que las bases reguladoras serán de aplicación a las subvenciones destinadas a proyectos de autoempleo en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Con fecha 24 de mayo de 2018 se realiza el correspondiente informe desestimando las alegaciones anteriormente señaladas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas conforme al cuadro siguiente:

exp	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Colectivo	A	C.ajena	punto	subvención
020	28-03-18	NORA MOHAMMED MOHAMED	45102027Q	ZORRILLA, 5 1ª PLANTA	COMERCIO PRENDAS DE VESTIR	MUY DESFAVOR.	1		54	6.100,00 €
028	07-05-18	FATIMA DAROUMI	X2818298Q	MILLAN ASTRAY, EDIF. SAN LUIS, 5 E-IZQ	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORRECIDO	1	2	53	5.600,00 €
023	05-04-18	YUNES ENFEDAL MAHAYUB	45110987Y	JUAN CARLOS I, BLOQUE 15	OTROS CAFES Y BARES	MUY DESFAVOR.	1	2	52	6.100,00 €
022	03-04-18	SONIA TERRON RODRIGUEZ	45650198H	RECINTO SUR, 3 BLOQUE 1 BAJO A	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	MUY DESFAVOR.	1	0,5	49	6.100,00 €
012	02-03-18	MARTIN BELMONTE PEREZ	45083082T	PARQUES DE CEUTA, 3ª FASE - BAJO	ESTUDIO DE TATUAJE	Mdesfv/ DISCAPACITADO	1		44	6.100,00 €
036	29-05-18	ANTONIO NUÑEZ GUERRERO	45068277F	BERMUDO SORIANO, 8 1ªA	CARPINTERÍA METÁLICA	MUY DESFAVOR.	1	1,0	39	6.100,00 €
031	10-05-18	ANA BELEN MORENO BARBA	45089804Y	AVDA. AFRICA, RES. DON ALFONSO, 7 1ªA	COMERCIO POR MENOR CALZADO	MUY DESFAVOR.	1		39	6.100,00 €
025	16-04-18	MAURICIO ALFONSO OSPINA SANCHEZ	29569703Y	PASAJE EDUARDO A-1	REPRODUCCIÓN DE TEXTOS E IMÁGENES	MUY DESFAVOR.	1		37	6.100,00 €



exp	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Colectivo	A	C.ajena	punto	subvención
013	02-03-18	RAFAEL ANGEL MENENDEZ GARCIA	45106297P	PARQUES DE CEUTA, 3ª FASE - BAJO	ESTUDIO DE TATUAJE	MUY DESFAVOR.	1		34	6.100,00 €
021	27-03-18	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SERRAN	45069611F	AV. TTE.GRAL. MUSLERA,1 - BLOQUE C-7º-3	INTERMEDIARIO DE TRANSPORTE	MUY DESFAVOR.	1		34	6.100,00 €
037	31-05-18	SARA PEREZ ALBA	45112445S	POL. VIRGEN DE AFRICA, 31	COMERCIO MENOR MASA FRITAS	MUY DESFAVOR.	1		32	6.100,00 €
033	22-05-18	YASMINA MAIMON MOHAMED	45099326Y	BDA JUAN CARLOS I, BLOQUE 61 P5	COMERCIO ALIMENTACION	MUY DESFAVOR.	1		31	6.100,00 €
018	21-03-18	FATIMA MOHAMED DEBDI	45076977J	MONTE INGENIEROS, 1	COMERCIO PRENDAS DE VESTIR	MUY DESFAVOR.	1		30	6.100,00 €
024	12-04-18	ISMAIL HENAZ MOHAMED	01648576M	POLIGONO ALBORAN, 72-C	COMERCIO TODA CLASE DE ARTICULOS	MUY DESFAVOR.	1		30	6.100,00 €
034	29-05-18	FATIMA MOHAMED LAYACHI	45093279P	5 HERMANOS LAHULET, 1 BAJO	REPARACION OTROS BIENES CONSUMO	MUY DESFAVORECIDO	1		30	6.100,00 €
015	05-03-18	SUMISA AHMED SADIK	45080398F	PRINCIPE ALFONSO, ALBERGUES MUNICIPALES, 3	OTROS CAFES Y BARES	MUY DESFAVOR.	1		28	6.100,00 €
027	02-05-18	HAMIDO MOHAMED ALI	45084405N	MERCADO SAN JOSE, PUESTO 29	COMERCIO MENOR CARNICERÍA	MUY DESFAVOR.	1	1	26	6.100,00 €
029	08-05-18	MOHAMED TOUELEB ABDESELAM	45112765J	AVDA JOSE SANTOS VILELA, 2 2ª	SERVICIOS DE MUDANZAS	MUY DESFAVOR.	1		26	6.100,00 €
026	27-04-18	AHMED HAMMOUD ZITAN	45122992N	JOAQUIN GARCIA TORRE, 4 5ªC	COMERCIO MENOR CALZADO	MUY DESFAVOR.	1		25	6.100,00 €
035	07-06-18	BEATRIZ DEL MAR MATOSO PULIDO	45106705W	ANTIOCO, 21 6ªB	ENSEÑANZA	MUY DESFAVOR.	1		25	6.100,00 €
016	06-03-18	ANUAR ABDESELAM ABDELKADER	24381655E	BDA. JUAN CARLOS I. 24 PUERTA 11	TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	DESFAVORRECIDO	1	1	25	5.600,00 €
<b>TOTALES</b>							<b>21</b>	<b>8</b>		<b>127.100,00 €</b>

**SEGUNDO.** – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF	Causa
014	02-03-18	FRANCISCO JAVIER FRANCO MOLINA	45107084J	Incumplimiento base 4 no pertenece a colectivo subvencionable
017	12-03-18	BELEN SECO SALAS	45120099K	Incumplimiento base 3- proyectos subvencionables- Se considera que la actividad empresarial había comenzado con carácter previo a la presentación de la solicitud de la ayuda por autoempleo.
019	26-03-18	LUIS BOTICA RAMOS	46835520E	Incumplimiento base 5 idéntica actividad en los ejercicios anteriores a la solicitud.
038	31-05-18	ABDELILAH ADKHOL	Y4465906X	Incumplimiento base 4 no pertenece a colectivo subvencionable

**TERCERO.**- Renuncia a la solicitud de ayuda presentada el beneficiario D. Mohamed Abdeslam Mehdi, con NIF 45081301T y número de expediente 032, a través de escrito de fecha 24 de mayo de 2018 y número de registro en la sociedad 852.

**CUARTO.** – Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por *desistido* de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF
030	09-05-18	MOHAMED AMAR MOHAMED	4509966R

**QUINTO.**- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

24 de agosto de 2018  
El director

**568.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de aprobación de la Bases Regulatoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Regulatoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Regulatoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de julio de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2018 (Segunda convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 27 de julio de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Posteriormente la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 30 de julio de 2018 que es notificada mediante su publicación en el BOCCE número 5.805 de fecha 3 de agosto de 2018.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.

**PRIMERO.** -: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que abajo se relacionan:

exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF	dirección	actividad	empleo	colectivo	puntos	subvención
020	04-05-18	PUBLISEF 2015,SL	B-51033439	POBLADO MARINERO LOCAL Nº 16	OTROS CAFES Y BARES	5	4 MD7 - 1 D	57	40.900,00 €
015	19-04-18	YUNES ENFEDAL MAHAYUB	45110987-Y	JUAN CARLOS I BLQ 15-P6	OTROS CAFÉS Y BARES	2	MUY DESFAVORECIDO	46,5	18.200,00 €
017	27-04-18	LAURA JARAMILLO GARCIA	45107598-K	C/ FRANCISCO LERIA Nº 1-1º	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	1	MUY DESFAVORECIDO	43,0	4.550,00 €
013	05-04-18	ABDELKADER KILANI BOUTAHER	01648461-M	C/ PADILLA Nº 4	OTROS CAFÉS Y BARES	1	MUY DESFAVORECIDO	37,5	9.100,00 €
019	03-05-18	VANESSA VISO GALINDO	45092363-N	AVDA. ESPAÑA Nº 5	CAFETERÍA	0,5	DESFAVORECIDO	37,5	2.250,00 €
011	21-03-18	SUMISA AHMED SADIK	45080398-F	POBLADO MARINERO LOCAL 14	OTROS CAFES Y BARES	0,5	MUY DESFAVORECIDO	35,0	4.550,00 €
018	30-04-18	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ANTIOCO, SL	B51038057	C/ ANTIOCO Nº 12C	COMERCIO MENOR FERRETERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	33,5	9.100,00 €
016	27-04-18	JOSE Mª RIVAS DONCEL	45099682-V	AV. TTE. GRAL MUSLERA S/N	QUIOSCO REVISTAS	1	MUY DESFAVORECIDO	30,5	9.100,00 €
007	09-03-18	ENRIQUETA CORDOBA MALDONADO	45065344-H	PASEO DE LAS PALMERAS LOCAL Nº 2	COMERCIO PRENDAS DE VESTIR	0,5	MUY DESFAVORECIDO	30,5	2.250,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>14</b>			<b>100.000,00 €</b>

La solicitud de ayuda correspondiente al expediente 007 correspondiente a Enriqueta Córdoba Maldonado, fue informada favorablemente por importe de 4.550€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas teniendo un presupuesto para toda la convocatoria de 100.000 €, es propuesta para su concesión por un importe de 2.250 euros, cantidad restante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior.

**SEGUNDO.** - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

EX.	Solicitud	Beneficiario	NIF/CIF	Dirección	Actividad	Em p	Colectivo	Punto	Subvención
006	06-03-18	ALMINATOUR, SA	A-11904547	EDIFICIO CEUTA CENTER	AGENCIAS DE VIAJES	1	MUY DESFAVOR.	28,0	9.100,00 €
009	21-03-18	ANGEL MARFIL ATIENZA	45078877-G	PASAJE ROMERO Nº3 BJ A	COMERCIO MAYOR ALIMENTACIÓN	1	MUY DESFAVOR.	28,0	9.100,00 €
010	21-03-18	MECA MULTIFUNCION, SLU	B-51024735	AVDA. AFRICA Nº 10 BJ PTA	COMERCIO MENOR PLANTAS	0,5	DESAVORECIDO	28,0	2.250,00 €
012	21-03-18	HOSYTUR SERVICIOS, SL	05377652-E	PARQUE MARITIMO "RESTAURANTE BAHIA CLUB"	OTROS CAFÉS Y BARES	1	MUY DESFAVOR.	26,0	9.100,00 €
014	06-04-18	YAHADISA, SL	B-51031904	C/ ANTIOCO S/N LOCAL 12	COMERCIO OTROS PRODUCTOS	1	MUY DESFAVOR.	24,5	9.100,00 €

**TERCERO.** - Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC".

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF
008	16-03-18	IMIAN SHOP, S.L.	B-51037794
021	07-05-18	FATIMA DAROUMI	X2818298Q

**CUARTO.**- Notificar al interesado@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

24 de agosto de 2018  
El Director

### 569.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Regulatoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Regulatoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Regulatoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, Resoluciones de rectificación de fechas 1 de marzo de 2017, publicada en el BOCCE de fecha 14 de marzo de 2017 y 17 de marzo de 2017 publicada en el BOCCE de fecha 24 de marzo de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Contratación Indefinida, al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar. D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de julio de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2018 (Segunda convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 27 de julio de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

Posteriormente la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 30 de julio de 2018 que es notificada mediante su publicación en el BOCCE número 5.805 de fecha 3 de agosto de 2018.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que abajo se relacionan conforme al siguiente cuadro:

exp	solicitud	solicitante	NIF/CIF	dirección	actividad	empleo	colectivo	PUNTOS	subvención
018	26-03-18	AURELIO PUYA RIVAS	45052172-W	TENIENTE CORONEL GAUTIER S/N	FARMACIAS	4	2 MUY/2 DESFAVOR.	62	14.500,00 €
025	26-04-18	ISABEL M <sup>a</sup> ORTEA GONZALEZ	45066474-K	C/ REAL Nº 4	COMERCIO MENOR CALZADO	1	MUY DESFAVORECIDO	48,5	4.500,00 €
036	24-05-18	CENTRO INFANTIL DMAMI'S, SC	J 51035889	C/INDEPENDENCIA Nº 7	JARDINES DE RECREO	0,5	MUY DESFAVORECIDO	43	2.250,00 €
012	28-02-18	ACADEMIA SOCE, SLU	B-51000131	POBLADO MARINERO Nº 46	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	1	MUY DESFAVORECIDO	41	4.500,00 €
017	23-03-18	IMPORT GOOD TASTE, SL	B-51020345	MUELLE PONIENTE Nº 91 PTA. 9	COMERCIO MAYOR ALIMENTACIÓN	1	MUY DESFAVORECIDO	39,5	4.000,00 €
029	30-04-18	MADERAS PUERTAS DE AFRICA, SL	B51033603	MUELLE DE PONIENTE, 105	COMERCIO MENOR BRICOLAJE	1	MUY DESFAVORECIDO	37	4.000,00 €
023	16-04-18	JOSE M <sup>a</sup> CASTRO CHAVES	45078683-V	MARINA ESPAÑOLA Nº 8	COMERCIO MENOR CALZADO	0,5	MUY DESFAVORECIDO	37	2.000,00 €
027	26-04-18	JOSE M <sup>a</sup> CASTRO CHAVES	45078683-V	MARINA ESPAÑOLA Nº 8	COMERCIO MENOR CALZADO	0,5	MUY DESFAVORECIDO	37	2.000,00 €
013	28-02-18	ACADEMIA SOCE, SLU	B-51000131	POBLADO MARINERO Nº 46	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	1	MUY DESFAVORECIDO	32	2.250,00 €
<b>TOTALES</b>						<b>12</b>			<b>40.000,00 €</b>

La solicitud de ayuda correspondiente al expediente 013 correspondiente a ACADEMIA SOCE, S.L.U., fue informada favorablemente por importe de 4.000€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas teniendo la convocatoria un presupuesto de 40.000 €, es propuesta para su concesión por un importe de 2.250 euros, cantidad restante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior.

**SEGUNDO.** - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

Ex.	solicitud	Beneficiario	NIF/CIF	Dirección	Actividad	Empleo	Colectivo	Punto	subvención
026	02-05-18	NORTE SISTEMAS DE GESTION INFORMATICA, SLU	B-51024784	C/ INDEPENDENCIA Nº 5 BJ	COMERCIO MUEBLES Y MÁQUINAS OFICINA	0,5	DESFAVORECIDO	30,5	1.750,00 €
015	13-03-18	GABRIEL HEREDIA BERNAL	45098676-T	MUELLE PUNTILLA 25, 168 -A	COMERCIO MAYOR OTROS PRODUCTOS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	3.500,00 €
035	18-05-18	JOSE ANDRES LEON RULL	45064056-H	PASEO DEL REVELLIN Nº 22 ENTREPLANTA	ECONOMISTAS	0,5	MUY DESFAVORECIDO	28	2.000,00 €
030	03-05-18	CRISTINA MATEO VARGAS	45112180-A	C.C. Parques de Ceuta	COMERCIO PLANTAS/	0,5	DESFAVORECIDO	28	1.750,00 €
024	17-04-18	SANCUS INGENIERIA, SLU	B19617190	POBLADO MARINERO,	SERVICIOS TÉCNICOS	1	MUY DESFAVO-	27,5	3.500,00 €
014	09-03-18	FRANCISCO DANIEL LAGARES	45080306-F	GONZALEZ DE LA VEGA Nº	OTROS CAFÉS Y	1	MUY DESFAVO-	26	3.500,00 €
028	26-04-18	TARIK AISSA	X6643077-X	C/ FLECHA BERMUDEZ Nº 2	OTROS CAFÉS Y BARES	2	MY Y DESFAVO-	26	6.500,00 €
031	07-05-18	ON 365 ENERGÍA, S.L.	B51027878	ESTACIÓN DE SERVICIO		1	DESFAVORECIDO	26	3.500,00 €
011	23-02-18	UADHA AHMED AHMED	45106386-M	DEAN NAVARRO ACUÑA	PELUQUERÍA	0,5	MUY DESFAVO-	25	1.750,00 €



Ex.	solicitud	Beneficiario	NIF/CIF	Dirección	Actividad	Empleo	Colectivo	Punto	subvención
037	24-05-18	ABSELAM HOSSAIN ABDESE-LAM	45093930-S	RAMPA DE ABASTOS Nº 3	TRANSPORTE POR AUTOTAXI	1	MUY DESFAVO-RECIDO	21,5	3.500,00 €
019	03-04-18	EL TARAJA CANTERA DE BEN-ZU, SA	A-11902483	A.MUELLE DE PONIENTE 122	FABRICACIÓN HORMIGONES PREPARADOS	1	MUY DESFAVO-RECIDO	19	3.500,00 €
034	18-05-18	MAKEREL MEDIOAMBIENTAL,	B51013134	AV. MARTINEZ CATENA,	CARGA Y DESCARGA	1	MUY DESFAVO-	17	3.500,00 €
020	05-04-18	GESTIONES NIZAR TRAMITES Y VENTAS DE VEHICULOS, SL	B51037869	MUELLE CAÑONERO DATO10	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	NINGUNO	16	3.000,00 €
016	15-03-18	DAVID RUIZ PIÑERO	45095821-C	PUEBLO MARINERO	OTROS CAFES Y	1	NINGUNO	11	3.000,00 €

**TERCERO.** – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF	Causa
021	06-04-18	ASOCIACION CULTURAL AL IDRISI DE CEUTA	G51026961	INCUMPLIMIENTO BASE 4-f) TRANSFORMACIÓN POSTERIOR A LA SOLICITUD
022	10-04-18	MARINA MEDIDIONAL DE CEUTA, SA	A-51011674	INCUMPLIMIENTO BASE 5, APARTADO B "HALLARSE DECLARADOS EN CONCURSO DE ACREEDORES"
033	15-05-18	MARINA MEDIDIONAL DE CEUTA, SA	A-51011674	INCUMPLIMIENTO BASE 5, APARTADO B "HALLARSE DECLARADOS EN CONCURSO DE ACREEDORES"

**CUARTO.**- Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF
032	09-05-18	NEW GESTION, S.C.	J51035731

**QUINTO.**- Notificar al interesado@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

24 de agosto de 2018

El director

P.D. José Ramón Olmedo Izar de la Fuente

**570.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3.3 “APOYO A LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015 se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017 y el 23 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750. así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.759, de fecha 23 de febrero de 2018.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 19 de febrero de 2018, publicada en el BOCCE 5.759 de fecha 23 de febrero de 2018, donde se publica la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la Primera Convocatoria se han asignado **CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (403.273,60 Euros)**. El total del presupuesto para el periodo 2018 suma un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.209.821 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de

16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de julio de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **403.273,60 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 24 de febrero y el 31 de mayo de 2018 (1ª Convocatoria).

Con fecha 27 de julio de 2018, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 24 de febrero y el 31 de mayo de 2018 (1ª Convocatoria año 2018).

Con fecha 30 de julio de 2018, el instructor del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional sobre las solicitudes de ayuda presentadas a la primera convocatoria 2018. La misma, es notificada a todas las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.805 de fecha 3 de agosto de 2018.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Con fecha 25 de julio de 2018, D. Ángel García Navas en representación de la empresa Herederos de Ángel García Hernández, SL provista de CIF B51034999, presenta una solicitud de modificación de la inversión presentada en la solicitud de ayuda identificada con el número 18 en el sentido de cambiar el vehículo industrial inicialmente presupuestado por otro modelo que tiene un coste superior. Dicha solicitud de modificación es informada favorablemente y, con fecha 10 de agosto de 2018, la instructora del expediente realiza el preceptivo informe técnico modificando la inversión subvencionable y por tanto la subvención propuesta para su concesión.

Con fecha 8 de agosto de 2018, Dª. Zainab Tanana Loukach en representación de la empresa Zasan, SC provista de CIF J51038107, presenta una solicitud de modificación de la inversión presentada en la solicitud de ayuda identificada con el número 10 en el sentido de incorporar un presupuesto adicional de la casa Unitermia así como el IPSI importación de Inside, SLU. Dicha solicitud de modificación es informada favorablemente y, con fecha 13 de agosto de 2018, la instructora del expediente realiza el preceptivo informe técnico modificando la inversión subvencionable y por tanto la subvención propuesta para su concesión.

Con fecha 13 de agosto de 2018, D. Mohamed Touleb Abdeselam provisto de DNI 45112765J, presenta un escrito de alegaciones a lo dispuesto en la propuesta de resolución provisional que para su solicitud de ayuda (exp.20) ha resultado negativa. En dicho escrito señala que realizará la actividad de "servicio de mudanzas" bajo el epígrafe IAE 757 y que este abarca actuaciones mas amplias que el mero transporte de mercancías por carretera. Tras revisar las mencionadas alegaciones, se procede a DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Mohamed Touleb Abdeselam, al no desvirtuar los hechos manifestados, lo dispuesto en la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 16 de agosto de 2018, Dª Sonia Terrón Rodríguez provista de DNI 45650198M, presenta una solicitud de modificación de la inversión presentada en la solicitud de ayuda identificada con el número 11 en el sentido de incorporar varios presupuestos adicionales (Decoraciones Roberto, Greta, Ofitecnic Ceuta, Niágara, APP, Dekora Ceuta, SL, Baeza Ceuta, Construcciones Doncel, Aluminios Merima, Aluminios Ceuta, AG). Dicha solicitud de modificación es informada favorablemente y, con fecha 17 de agosto de 2018, la instructora del expediente realiza el preceptivo informe técnico modificando la inversión subvencionable y por tanto la subvención propuesta para su concesión.

Con fecha 16 de agosto de 2018, D. Juan Antonio Molina Castillo en representación de Petrolífera Ducar, SL provista de CIF B83067991, presenta un escrito de alegaciones a lo dispuesto en la propuesta de resolución provisional que para su solicitud de ayuda (exp.07) ha resultado negativa. En dicho escrito se indica que la empresa no puede considerarse que cuente con infraestructuras energéticas tal y como se definen en el Reglamento UE 651/2014, cumpliendo por tanto con lo establecido en la base 4 de la normativa en vigor. Dichas alegaciones son estimadas realizando la instructora el correspondiente informe técnico positivo de fecha 24 de agosto de 2018.

Con fecha 20 de agosto de 2018, D. Antonio Román Navarro en representación del Centro de Formación RSM Ceuta, SLU provista de CIF B51038586, presenta una solicitud de modificación de la inversión presentada en la solicitud de ayuda identificada con el número 31 en el sentido de incrementar la partida correspondiente a obras de acondicionamiento en 4.017,52 € y la correspondiente a vehículos industriales por importe de 5.200 €, de lo cual resulta un incremento en la inversión subvencionable de 9.217.52 €. Dicha solicitud de modificación es informada favorablemente y, con fecha 20 de agosto de 2018, la instructora del expediente realiza el preceptivo informe técnico modificando la inversión subvencionable y por tanto la subvención propuesta para su concesión.

Con fecha 21 de agosto de 2018, D. Raúl Marín Gallardo presenta una solicitud de modificación de la inversión presentada en la solicitud de ayuda identificada con el número 5 en el sentido de incrementar los presupuestos correspondientes a Comercial Hostelfric, SLL y Servihogar Ceuta, SL de lo cual resulta una inversión total de 101.143,06 €. Dicha solicitud de modificación es informada favorablemente y, con fecha 21 de agosto de 2018, la instructora del expediente realiza el preceptivo informe técnico modificando la inversión subvencionable y por tanto la subvención propuesta para su concesión.

Con fecha 21 de agosto de 2018, D. Raju Shivdasani Balani en representación de Kids Play Centre, SLU provista de CIF B51033801, presenta una solicitud de modificación de la inversión presentada en la solicitud de ayuda identificada con el número 13 en el sentido de incrementar la inversión total del proyecto presentado. Dicha solicitud de modificación es informada favorablemente y, con fecha 23 de agosto de 2018, la instructora del expediente realiza el preceptivo informe técnico modificando la inversión subvencionable y por tanto la subvención propuesta para su concesión.

Con fecha 21 de agosto de 2018, D. Sergio León Calvo, a través del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, presenta un escrito de alegaciones a lo dispuesto en la propuesta de resolución provisional que para su solicitud de ayuda (exp.14) era negativa. En dicho escrito se indica que la empresa puede acreditar que las facturas de compra de materiales para la apertura del nuevo negocio, tienen una fecha posterior a la fecha de solicitud cumpliendo la misma con lo dispuesto en la normativa. Dichas alegaciones son desestimadas dado que el motivo expuesto en la Propuesta de Resolución Provisional era el cierre del expediente al no haber presentado en el plazo establecido la totalidad de la documentación requerida y necesaria para el expediente.

Con fecha 21 de agosto de 2018, D. Karim Bulaix García Valiño en representación de la mercantil Edificios Clásicos del Revelín, SL provista de CIF B51014041 presenta, a través del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, un escrito de alegaciones a lo dispuesto en la propuesta de resolución provisional que para su solicitud de ayuda (exp.12) era negativa. En dicho escrito se indica que la empresa no había comenzado con la realización de las obras proyectadas con carácter previo a la solicitud de ayuda. Dichas alegaciones son desestimadas ratificándose lo señalado en la Propuesta de Resolución anteriormente señalada.

Con fecha 21 de agosto de 2018, D. Karim Bulaix García Valiño en representación de la mercantil Edificios Clásicos del Revelín, SL provista de CIF B51014041 presenta, a través del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, un escrito de alegaciones a lo dispuesto en la propuesta de resolución provisional que para su solicitud de ayuda (exp.8) era negativa. En dicho escrito se indica que en ningún caso se puede considerar que el expediente referenciado (exp.8), sustituye o solapa al presentado por la empresa en el año 2016 (exp.68) y que las inversiones previstas en la actualidad, no son las mismas que las contempladas en el expediente anteriormente presentado. Dichas alegaciones son desestimadas ratificándose lo señalado en la Propuesta de Resolución anteriormente señalada.

**En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.



1º CONVOCATORIA 2018 24/02/2018 AL 31/05/2018														
exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	Descrip.	inversión estimada	invers.acep	1	2	total empleo	Punt.	subvención	porcent.
31	31-05-18	Centro de Formación RSM Ceuta SLU	B51038586	Independencia nº 3 local bajo	Enseñanza de conducción de vehículos (epig.933,1)	línea I	62.654,13	62.654,13	1	1	2	7	19.422,78	31,00%
11	03-04-18	Sonia Terrón Rodríguez	45650198M	calle Cervantes nº 14-16 Galería La Riojana pb 2 y 3	Academia de enseñanza (epig.933,9)	línea I	40.315,35	39.358,24	1	0,5	1,5	7	11.610,68	29,50%
3	09-03-18	Mantenimientos y Reparaciones Antioco, SL	B51038057	calle Antioco ACC 12 C	Comercio al menor de artículos de menaje, ferretería y adorno (epig.653,3)	línea I	37.257,48	33.507,48	0	1	1	6	9.047,02	27,00%
10	03-04-18	Zasan, SC	J51038107	calle Méndez Núñez 5	Óptica (epig.659,3)	línea I	102.555,82	102.555,82	0	1	1	6	27.690,07	27,00%
27	21-05-18	Morales y Salas, SC	J51038628	calle Real nº 33	comercio al por menor de prendas de vestir y tocado (epig.651,2)	línea I	18.641,30	17.605,50	0	0	0	6	4.225,32	24,00%
2	09-03-18	Servicios Integrales y Mantenimiento Ibáñez, SL	B51038073	calle Loma Larga nº 62	Servicios de Limpieza (epig.922)	línea I	18.490,45	18.490,45	0	0	0	5,5	4.622,61	25,00%
5	21-03-18	Raúl Marín Gallardo	45081690B	calle Solís edificio San Luís 1 3 5 y varios	clínica dental (epig.834)	línea I	101.143,06	99.787,52	0	0	0	5,5	24.496,88	25,00%
22	11-05-18	Cristian Moreno Lozano	45116467N	Marina Española nº 74	Comercio al menor de vehículos terrestres (epig.654,1)	línea I	24.673,14	24.673,14	0	0	0	5,5	5.921,55	24,00%
24	15-05-18	Verónica Pareja	45101866Q	calle Real nº 90,	Escuela de perfeccionamiento	línea I	22.124,88	20.588,67	0	0	0	5,5	5.147,17	25,00%
13	11-04-18	Kids Play Centre, SLU	B51033801	Galería La Riojana 1ª planta local 34	Otras actividades de enseñanza (933,9)	línea I	39.838,91	36.694,91	0	0,5	0,5	5	9.357,20	25,50%
23	15-05-18	Alwazgary, SL	B52001450	Arroyo de las Bombas nave 55	comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y ferretería (epig.615,3)	línea I	33.150,71	33.150,71	0	0	0	4,5	7.956,17	24,00%
7	22-03-18	Petrolifera Ducar, SL	B83067991	Carretera San Amaro s/n	sector excluido reglamento de ayudas regionales	Línea II	643.683,88	643683,88	0	1	1	3	109.426,26	17,00%
16	30-04-18	Ceuti Seguros y Salud, SL	B51034239	calle Delgado Serrano 1 planta 2 puerta 6	972.2 Salones de peluquería e institutos de belleza y 832.9 Otros servicios auxiliares de seguros n.c.o.p.	línea II	9.119,11	9.010,11	0	0	0	2,75	1.802,02	20,00%
1	08-03-18	Nuria El Yamali Richarte	45302616E	Marina Española nº 92 bajo edif. Patio Páramo	otros servicios independientes NCOP (epig.849,9)	línea II	1.891,42	1.891,42	0	0	0	2,5	359,37	19,00%
9	28-03-18	Clínica Dental de Especialidades Ceudent, SLU	B51021889	calle Mendoza nº 5-7	consulta clínica (epig.943)	línea II	21.499,00	21.499,00	0	0	0	2,5	4.299,80	20,00%
26	18-05-18	Juan Francisco Ramírez Ordóñez	45060627Q	calle Jaudenes bajo nº 4 Acc D	graduados sociales (epig.726)	línea II	1.003,45	1.003,45	0	0	0	2,5	190,66	19,00%
19	04-05-18	Benítez y Sánchez Electricidad, SL	B51018166	CC Avda Africa nº 3	instalaciones electricas en general (epig.504,1)	línea II	15.386,00	15.386,00	0	0	0	2,25	2.923,34	19,00%
17	02-05-18	Mayte Linares, SL	B51036986	calle Marina Española 76	Salon de belleza (epig.972,2)	línea II	13.618,00	13.618,00	0	0	0	2	2.587,42	19,00%
18	04-05-18	Herederos de Angel García Hernández, SL	B51034999	Muelle Cañonero Dato DB 8	comercio al mayor de productos alimenticios (612,9)	línea II	12.800,00	12.800,00	0	0	0	2	2.432,00	19,00%
28	29-05-18	Abdelkader Kilani Boutaher	01648461M	calle Padilla nº 4	otros cafés y bares (epig.673,2)	línea II	12.237,60	12.237,60	0	0	0	2	2.325,14	19,00%
29	29-05-18	Pedro Carlos Sanz García	75235454Q	calle Agustina de Aragón 2-2-5	servicios técnicos de topografía (epig. 843,4)	línea II	20.562,30	20.562,30	0	0	0	2	3.906,84	19,00%
							1.252.645,99	1.240.758,33	2	5			259.750,30	

- (1) Empleo autónomo
- (2) Empleo por cuenta ajena a crear

4	09-03-18	Ecocauta, SL	B51006971	Muelle Alfau s/n	DESTRUCCIÓN DE EMPLEO ESTABLE PREVIO A LA SOLICITUD		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
6	22-03-18	Pedro Carlos Sanz García	75235454Q	Agustina de Aragón nº 2 2º 5	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
8	23-03-18	Edificios Clásicos del Revellín, sl	B51014041	calle Camoens nº 5	artº 65 subvencionalidad reglamento 1303/2013		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
12	09-04-18	Edificios Clásicos del Revellín, sl	B51014041	calle Camoens nº 5	inversión iniciada previamente a la solicitud de ayuda.		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
14	20-04-18	Sergio León Calvo	45090741T	Pol. Virgen de África CC 13	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
15	30-04-18	Transportes MJA Ceuta, SL	B51038479	Explanada Muelle Poniente area 91 nave 3	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
20	08-05-18	Mohamed Toualeb Abdeslam	45112765I	Avda José Santos Vilela nº 2	Sector excluido del ámbito de aplicación		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
30	31-05-18	Import y Export Abali Ceuta, SL		Loma Colmenar 2ª fase nave 1º B	DILIGENCIA DE CIERRE		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%

**SEGUNDO.** - Han presentado escrito de renuncia voluntaria a continuar con el procedimiento de concesión de la subvención solicitada, las peticiones de ayudas presentadas por Cristian Moreno Lozano/Domigo Salas Andujar/David Ruiz Sánchez (exp.21) y Mohamed Abdeslam Mehdi (exp.25).

**TERCERO.**- Las solicitudes de ayuda presentadas por Pedro Carlos Sanz García (exp.6), Sergio León Calvo (exp.14), Transportes MJA Ceuta, SL (exp.15) y Import y Export Abali Ceuta, SL (exp.30) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Proponer la denegación de las solicitudes abajo indicadas por los motivos que se especifican:

4	09-03-18	Ecoccuta, SL	B51006971	Muelle Alfau s/n	DESTRUCCIÓN DE EMPLEO ESTABLE PREVIO A LA SOLICITUD	línea II	0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
8	23-03-18	Edificios Clásicos	B51014041	calle Camoens nº 5	artº 65 subvencionalidad		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
12	09-04-18	Edificios Clásicos del Revellín, sl	B51014041	calle Camoens nº 5	Inversión iniciada previamente a la solicitud de ayuda.		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%
20	08-05-18	Mohamed Toueleb Ab-	451127651	Avda José Santos Vilela nº 2	Sector excluido del ámbito de aplicación de las ayudas		0,00	0,00	0	0	0	0	0,00	0,00%

- La solicitud de ayuda presentada por Ecoccuta, SL (exp.4), presenta destrucción de empleo estable de conformidad con lo estipulado en la base 6 de las Bases Reguladoras, requisitos de los proyectos, que en su punto h) dice: “No tener destrucción de empleo que implique una disminución de la plantilla fija en los 6 meses anteriores a la solicitud de ayuda. No tendrán la consideración de destrucción de empleo cuando el puesto o puestos hayan quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivo de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido”. Tras revisar el certificado de vida laboral de Ecoccuta, S.L., emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, se aprecia que la empresa ha tenido destrucción de empleo estable, en concreto de 3 trabajadores/as, y que no ha justificado la tipología de dichas bajas. En consecuencia, el proyecto es NO SUBVENCIONABLE.
- La solicitud presentada por Mohamed Toueleb Abdeselam (exp.20) se encuadra en el I.A.E es el 757 servicios de mudanzas; según indica en el apartado 4 de la memoria del proyecto de inversión presentada, y en el anexo I solicitud, manifiesta que va a realizar un proyecto de transportes. Atendiendo a las bases reguladoras específicas para esta ayuda, en la Base 4 “Beneficiarios”, en su punto b) “Quién no puede ser beneficiario de la ayuda”, se dice que “No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, en quien concurra alguna de las circunstancias siguientes: Pertenezcan a los sectores excluido del ámbito de aplicación del Reglamento UE 651/2014, con las excepciones y especificaciones recogidas en el mismo”. Acudiendo al Reglamento UE 651/2014, en su artículo 13 “Ámbito de aplicación de las ayudas regionales”, dice que la presente sección no se aplicará a “las ayudas que favorezcan las actividades del sector del acero, el sector del carbón, el sector de la construcción naval, el sector de las fibras sintéticas, el sector de los transportes, así como la infraestructura conexa, la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas”. Así mismo, en su artículo 2 “Definiciones”, en su punto 5) define el “transporte” como: el transporte de pasajeros aéreo, marítimo, por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o los servicios de transporte de mercancías por cuenta ajena. En consecuencia, el proyecto NO es subvencionable.
- La solicitud de ayuda presentada por Edificios Clásicos del Revellín, sl (exp.8) indica en el anexo I Solicitud de la ayuda, que pretende llevar a cabo la realización de un proyecto de “equipación hotel”, y en la memoria descriptiva del proyecto presenta una memoria que ya usó para una línea I de creación de nuevo establecimiento, en el año 2016, ayuda que se concedió para dicho Hotel, obra y la equipación del mismo. En virtud del reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el artículo 65 “subvencionalidad”, en su punto 11: <<Una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los Fondos EIE no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto>>.
- En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la empresa Edificios Clásicos del Revellín, S.L., solicitó una subvención en fecha 29 de febrero de 2016, 1ª convocatoria 2015 3er plazo comprendido desde el 16/01/2015 al 15/03/2015 del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, con las mismas partidas de gastos presentadas en la convocatoria actual, y teniendo en cuenta que además se trata del mismo programa, y que en LA ANTERIOR AYUDA SOLICITADA FUE CONCEDIDA, con las siguientes fechas:
  - Propuesta de Resolución Provisional, publicada en BOCCE nº 5594 de 26 de julio de 2016.
  - Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en BOCCE nº 5601 de 19 de agosto de 2016.
  - Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en BOCCE nº 5609 de 16/09/2016, donde se CONCEDE a Edificios Clásicos del Revellín, S.L., con CIF B51014041 dicha subvención, por importe de 142.518,59 €.
- En consecuencia, el proyecto NO es subvencionable.
- La solicitud de ayuda presentada por Edificios Clásicos del Revellín (exp.12), una vez examinada la documentación aportada para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la base 16.B, de la cual, se observan la siguientes incidencias: en el Acta notarial de presencia original para justificar el no inicio de las inversiones: presenta acta notarial con fecha 10 de abril de 2018, en la cual, por la justificación fotográfica, los trabajos en obra estaban iniciados, concretamente la demolición de techos y paramentos verticales, partidas incluidas en los presupuestos presentados para la justificación de la inversión a realizar en la solicitud presentada. Según la Base 6: “Requisitos de los proyectos”, apartado d), “La solicitud para acogerse a estas ayudas debe presentarse antes del inicio de las inversiones y actuaciones para la que se solicita la ayuda, de tal manera que el proyecto solo será subvencionable si se acredita haberse iniciado después de presentar solicitud de participación en el proceso de concesión”. En este caso, el solicitante presenta un acta de no inicio de inversiones en la que dichas inversiones ya han sido iniciadas, por lo que, atendiendo a las bases reguladoras, la inversión presentada no sería subvencionable.

**QUINTO.-** Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 28 de agosto de 2018  
El director  
P.D. José Ramón Olmedo Izar de la Fuente

## 572.- ANUNCIO

Por Decreto de 21/08/2018 del Consejero de Educación y Cultura:

1º.- Se conceden las siguientes subvenciones, de acuerdo con las condiciones previstas en las bases de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para **proyectos y/o actividades educativas y socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica en Ceuta durante 2018**, publicadas en el BOCCE de 29 de diciembre de 2017, para los proyectos que se indican, a cada una de las siguientes entidades:

ENTIDAD	DNI/CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
Asociación DIGMUN	G51016442	Educando para la igualdad	4.305,45 €
Asociación Ceutí para el Diálogo Intercultural	G51038248	Jornadas "Sufismo por el Diálogo Intecultural-Espiritualidad Musulmana. Camino hacia la Paz"	5.422,50 €
Asociación cultural Al Husna	G51035665	Proyecto cultural Asociación Al Husna 2018	822,50 €

2º.- Se desestiman las siguientes solicitudes:

ENTIDAD	DNI/CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSA
Comunidad Islámica ASSALAM	R5100088C	La educación y los valores culturales como principio de la convivencia	Base 4ª.5.c
Asoc. Cultural REDEDUCA	G51034924	Multideporte	Base 4ª.5.c
Fund. Cultural ABDELMALIK SAADI	G51029874	Conmemoración del Maulid	Base 4ª.5.c
Comunidad Islámica AL BUJARI	R5100046A	Jornadas del Islam	Base 9ª.b
Comunidad Islámica JAWULA	R5100081H	Proyecto Cervantes	Base 1ª, 3ª y 11ª
LUNA BLANCA	G51005585	Ceuta Activa	Renuncia
Asoc. LA PALOMA BLANCA	G51010965	Cachitos de cociner@s	Renuncia

Ceuta, 23 de agosto de 2018  
Vº Bº EL PRESIDENTE,  
P.D.F. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA (Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

Javier Celaya Brey

María Dolores Pastilla Gómez

**EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD "TENIENTE RUIZ"**

**NEGOCIADO DE PROPIEDADES. OFICINA DE EXPEDIENTES.**

## 571.- OFICINA DE EXPEDIENTES DEL NEGOCIANDO DE PROPIEDADES DE LA USBAD "TENIENTE RUIZ".

**TEXTO: ANUNCIO PARA LA NOTIFICACIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL TABLON DE ANÚNCIOS PUBLICACIÓN EN B.O. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.**

**DON ALFONSO GALBIS CARDENAL, CAPITÁN INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1003/2018, DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES DEL NEGOCIADO DE PROPIEDADES DE LA USBAD "TENIENTE RUIZ", SITO EN EL "ESTABLECIMIENTO LA MARINA", AVENIDA LA MARINA Nº 11 DE CEUTA, TELÉFONO: 956526272.**

Mediante la presente publicación, y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la **NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPE-**

**DIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1003/2018 A DOÑA NADIA SADIK MOHAMED con D.N.I.: 45099469B**, y domicilio en: C/ Tetuán nº 4 - 51001 Ceuta, haciéndole saber que:

Visto el Expediente Sancionador **Nº: 02/1003/2018**, seguido en esta Oficina de Expedientes del Negociado de Propiedades de la USBAD “Teniente Ruiz” a **DOÑA NADIA SADIK MOHAMED con D.N.I. Nº: 45099469B**, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tetuán nº 4, 51001 Ceuta, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el párrafo primero del Artículo 9 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la anterior Ley, y en el que se determina que: “En las zonas próximas de seguridad no podrán realizarse, sin autorización del Ministro correspondiente, obras, trabajos, instalaciones o actividades de clase alguna”, y **RESULTANDO ACREDITADO** la realización de los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Por el encartado, se ha realizado una obra sita en la **Calle Pasaje de la Salud nº 28, de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, dentro de la Zona de seguridad correspondiente a las instalaciones militares de Batería del Pintor y Batería del Molino, (Zona de Seguridad por Orden Ministerial 57/1993 de 17 de mayo, BOE Nº 132 y BOD Nº 111), consistente en:

**“LA DEMOLICIÓN DE UN GARAJE EN MAMPOSTERÍA Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE CUATRO PLANTAS EN MAMPOSTERÍA”.**

Habiéndose realizado sin la preceptiva Autorización Administrativa, prevista en la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la defensa Nacional, infringiendo los artículos 60 y 75 y siguientes del Real Decreto 689/78 de 10 de febrero, que desarrolla dicha Ley, y en concordancia con el artículo 1.2 del Real Decreto 374/89 de 31 de marzo.

**SEGUNDO:** Por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur, con fecha 24 de abril de 2018, se ordenó la incoación del presente expediente sancionador mediante acuerdo de la misma fecha, (**folios 2 - 4**), en el que se encuentra contenida la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente, y la del Instructor el Capitán D. Alfonso Galbis Cardenal, con destino en la USBAD. “Teniente Ruiz”, siendo el Secretario del procedimiento el Brigada D. Andrés Carlos Vicente Campo, con destino en la Oficina de Expedientes del Negociado de Propiedades de la USBAD “Teniente Ruiz”, sita en el Establecimiento “La Marina”, Paseo de La Marina Española nº: 11, C.P. 51001 – CEUTA, siendo el régimen de recusación el contemplado en el Artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO:** Que en fecha 17 de mayo de 2018, mediante comparecencia y Notificación, (**folios 30 y 33**) le fue comunicado a la interesada por el Sr. Instructor, el inicio del Expediente Sancionador acordado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur, con fecha 24 de abril de 2018, en la cual se dictamina que se proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero. Disponiéndose de un plazo de **quince días** para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes según lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**CUARTO:** Que dentro del plazo legalmente establecido **SÍ** presenta alegaciones a la **Notificación de Inicio del Expediente Sancionador Nº 02/1003/2018 (folios 44-62)**, presentando la siguiente documentación:

- Escrito de alegaciones.
- Fotocopia de un Contrato de Compra-Venta de una finca.
- Fotocopia de una solicitud de autorizaciones de bienes inmuebles.
- Fotocopia de la consulta de los datos catastrales del bien inmueble.
- Fotocopia del proyecto de obra

**QUINTO:** Que según Informe Preceptivo del Sr. Teniente Ingeniero de la Comandancia de Obras 2, Destacamento COBRA 2, de Ceuta (**folio 23**) la construcción objeto del **Expediente 02/1003/2018** situada en la **Calle Pasaje de la Salud nº 28, de la Ciudad Autónoma de Ceuta** cuya responsable es **DOÑA NADIA SADIK MOHAMED con D.N.I. Nº: 45099469B**, **SÍ** tiene Dominio de vista y fuego sobre Instalaciones Militares.

**SEXTO:** Que según informe del Ilmo. Sr. Coronel Subdirector General de Patrimonio, Dirección General de Infraestructura, (**folio 63**) en relación a la afectación a instalaciones Militares de una construcción ilegal en Zona de Seguridad, la construcción del presente expediente **SÍ** afecta a la Seguridad de Instalaciones Militares.

**SEPTIMO:** La valoración de las obras realizadas, efectuadas por el Sr. Teniente Ingeniero de la Comandancia de Obras 2, Destacamento COBRA 2, de Ceuta (**folio 24**), asciende a **CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (116.640,00 €)**.

**OCTAVO:** Que el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur, es la Autoridad competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo y el artículo 2 del Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias de Zonas de Interés para la Defensa Nacional, Reclutamiento para el Servicio Militar y Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legal y reglamentariamente establecidos, y los principios informadores de la potestad sancionadora. Respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

**NOVENO:** Que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 y 29 de la Ley 8/75 de 12 de marzo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, formulo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** A la vista de la obra realizada, de la valoración de la misma, y de los documentos obrantes en el Expediente, y teniendo en consideración que según Informe Preceptivo del Sr. Teniente Ingeniero de la Comandancia de Obras Nº 2, (**folio 23**), la obra objeto del presente Expediente Sancionador **SÍ** tiene Dominio de Vista y Fuego sobre Instalaciones Militares, y que según Informe del Ilmo. Sr. Coronel Subdirector General de Patrimonio, Dirección General de Infraestructura, (**folio 63**), dicha obra **SÍ** afecta a la Seguridad de Instalaciones Militares, cabe considerar ésta como una: OBRA SIN AUTORIZACIÓN EN ZONA DE SEGURIDAD, y corresponde según se establece en el Artículo 76 del Real Decreto 2187 /1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicarle una multa de hasta el 20% del valor de la obra proyectada.

Por todo ello, este Instructor considera ajustado a Derecho, proponer que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se sancione a **DOÑA NADIA SADIK MOHAMED** con **D.N.I. Nº: 45099469B**, con **multa equivalente al 10%** de la valoración de las obras realizadas, efectuada por el Sr. Teniente Ingeniero de la Comandancia de Obras Nº 2, (**folio 24**), resultando un importe de **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (11.664,00 €)**.

**SEGUNDO:** Que para la determinación de la cuantía de la sanción, se ha tenido en consideración, por analogía, los criterios establecidos en el 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional en relación con los Artículos 91 y siguientes del Reglamento de 10 de febrero de 1978, modificados por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, por la que se modifica la anterior Ley 8/1975, y según lo dispuesto en el Artículo único del Real Decreto 374/1989, de 31 de marzo

**TERCERO:** Notifíquese la presente Propuesta de Resolución a la encartada, con la indicación de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, podrá presentar alegaciones en un plazo que no exceda de **DIEZ DIAS**, al término de los cuales, por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército Sur se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Ceuta, a 29 de agosto de 2018  
El Capitán Instructor  
Alfonso Galbis Cardenal

— o —